

EEREPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXIX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2022

REUNIÓN N° 7

2ª SESIÓN ESPECIAL, 6 de DICIEMBRE de 2022

PRESIDENTE: Damián Alberto **LÖFFLER**

SECRETARIO LEGISLATIVO: Matías Gonzalo **GARCIA ZARLENGA**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Gonzalo Fabián **LÓPEZ**

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Andrea Elizabeth **RODRÍGUEZ**

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO: Walter Edgardo **ALBIOL**

Legisladores presentes:

ACOSTA, Mónica Mabel

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

COLAZO, María Laura

COLAZO, Mario Jorge

FREITES, Andrea Graciela

FURLAN, Ricardo Humberto

GREVE, Federico Jorge

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

RIVAROLA, Pablo Daniel

SCIURANO, Federico

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

VILLEGAS, Pablo Gustavo

VUOTO, María Victoria

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 6 días de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 16:28.T1-AA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenas tardes. Silencio por favor.

Habiendo quórum legal con 15 legisladores presentes, damos inicio a la sesión especial.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invitamos a la legisladora Mónica Acosta y al legislador Bilota, a izar el pabellón nacional, al pabellón provincial y al público presente a ponerse de pie. Luego del izamiento de los pabellones nacional y provincial vamos a entonar las estrofas del Himno Nacional.

- Así se hace.

- III -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

- Así se hace. (Aplausos).

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa, vamos a dar lectura de la resolución de convocatoria para su ratificación.

- IV -

CONVOCATORIA

- 1 -

Notas de Legisladores

Sec. LEGISLATIVO.— Ushuaia 24 de noviembre de 2022. Visto la nota presentada por la legisladora Mónica Acosta, legislador Federico Greve, legislador Daniel Rivarola y legislador Emmanuel Trentino Mártire, integrantes del Bloque FORJA; legisladora María Laura Colazo y legisladora María Victoria Vuoto, integrantes del Bloque Partido Verde; legislador Federico Sciurano, presidente del Bloque Unión Cívica Radical; legisladora Myriam Noemí Martínez y legisladora Andrea Freites, integrantes del Bloque Frente de Todos.-PJ y legislador Ricardo Furlan, presidente del Bloque Justicialista Provincial; y

Considerando:

Que mediante la misma solicitan la convocatoria a sesión especial para el día martes 6 de diciembre del corriente año, a las 16:00 horas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno de Cámara, a los efectos de dar tratamiento al siguiente tema:

- Asunto N° 614/22: Dictamen de comisiones N°s. 3, 4 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 614/21 Bloques Frente de Todos – P.J y Partido Verde, referente proyecto de Ley Creando el Área Natural Protegida Península Mitre, aconsejando su sanción.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que la misma se dicta "ad referéndum" de la Cámara legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de Cámara.

Por Ello:

La Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Convocar a sesión especial para el día martes 6 de diciembre del corriente año, a las 16:00 horas, en el recinto de sesiones, sito en la calle Yaganes y Héroes de Malvinas de esta ciudad, a los efectos de dar tratamiento al siguiente tema:

- Asunto N° 614/2022: Dictamen de comisiones N°s. 3, 4 y 1 en mayoría sobre Asunto N° 614/21 Bloques Frente de Todos. – Partido Justicialista y Partido Verde, referente proyecto de Ley Creando el Área Natural Protegida Península Mitre, aconsejando su sanción.

Ello de acuerdo a la nota presentada por las legisladoras y los legisladores integrantes de los bloques mencionados en el visto.

Artículo 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara. Artículo 3°.-Sirva la presente de notificación fehaciente.

Artículo 4°.- Registrar. Comunicar a los señores legisladores y señoras legisladoras, Secretaría Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

Resolución de Presidencia 744/22

Por ello: La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

- 2 -

Asunto N° 642/22

Ratificación

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución de presidencia 744/22 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- V -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador o legisladora desea hacer uso de la palabra.

Sra. ACOSTA.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Mónica Acosta.

Sra. ACOSTA.— Gracias, presidente.

Es para homenajear a dos de los pioneros del tema que se va a poner en valor el día de hoy, al señor Oscar Pablo Zanola, donde se encuentran también presentes sus hijos y al señor Hernán Vidal. Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora. (*Aplausos*).

Sr. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Colazo.

Sr. COLAZO.— Gracias presidente.

No, Solamente para rendir un homenaje importante para la gente que está trabajando ahí, en la reserva del corazón de la isla, en estos momentos de tragedia ambiental que sufre la provincia, a todas las mujeres y hombres que están ahí, rendirles un homenaje, mandarles un abrazo grande y un aplauso para todos ellos.

Y para terminar algo especial para el gobernador de la provincia, que el Estado estuvo presente en este tema ¡preocupado! Más allá de las cuestiones políticas, que algunos quisieran tocar con el tema. Así que también, mis felicitaciones para el gobernador.

Nada más, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador. (*Aplausos*).

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Muchas gracias. Muchas gracias, presidente.

En primer lugar mi homenaje es para usted, que hoy está en el día de su natalicio -no voy a ser imprudente en contar los años-, pero estar hoy, el día de su cumpleaños en una sesión tan importante, y participando, mi primer homenaje y mi primer punto es para usted. Como hizo mención el legislador que me antecedió en la palabra, es responsabilidad de este bloque legislativo que representa al Poder Ejecutivo, este bloque oficialista, dar si usted me permite un estado de situación del incendio de la reserva "Corazón de la Isla", el incendio continúa activo y la superficie del mismo se estima en cinco mil hectáreas. Se decidió dividir el ígneo de seis sectores donde cada cuadrilla trabaja con equipamiento adecuado en la zona afectada y equipos de agua como el autobomba. Mientras que se sigue monitoreando el perímetro se encuentran afectados en los operativos directamente, aproximadamente 70 combatientes, y dos aeronaves, en zona de operaciones un helicóptero y un avión hidrante. En cuanto al pronóstico del tiempo se espera viento del oeste, rotando al suroeste, con disminución de la intensidad con respecto al día de ayer, y un descenso de la temperatura. Se recuerda que rige la prohibición total para hacer fuego en lugares agrestes en todo el ámbito provincial, incluso en los sitios habilitados.

¿Por qué hago mención en esto, señor presidente? Porque en estos días se ha dado mucha información falsa, se ha desestimado el trabajo que hacen aquellos que están poniendo y arriesgando su vida, tratando de realmente que esta tragedia no sea aún más grande. Por eso, más de 200 personas que se encuentran afectadas de manera permanente a la cuestión logística, al apoyo operativo a través del trabajo articulado entre las diversas instituciones como es el Municipio de Tolhuin, de Ushuaia, y Río Grande, Guardaparques provinciales, Bomberos Voluntarios de las tres localidades, Defensa Civil, Protección Civil, Parques Nacionales, entre otros para todos ellos va nuestro homenaje, muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciarano.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente. Hay algunas cosas que las había dejado para la fundamentación de la ley, pero considerando el perfil de los homenajes, me parece que es importante que nosotros desde el lugar en el que estamos podamos dejar una reflexión con respecto a esto, coincido plenamente con las palabras del legislador Colazo, me parece que hoy el punto es ese, que tiene que ver con la entrega de muchos comprovincianos nuestros y gente que ha venido de otros lugares del país, para ayudarnos, para darnos una mano. Lo que está claro que no podemos perder el perfil de darnos cuenta que esto es parte de la irresponsabilidad de alguien, digo, el fuego no apareció por obra y gracia mágica, sino que apareció porque hubo alguien que no tuvo la prudencia de entender la responsabilidad que tenemos cuando estamos en contacto con el ambiente. Después evidentemente deviene una tragedia porque lo que tenemos hoy es una tragedia, que seguramente no es estos momentos, pero cuando esta tragedia pase, van a haber puntos sobre los cuales reflexionar y ver efectivamente cuál fue nuestra capacidad de poder reaccionar, ante la condición en la que hoy estamos.

Es real y es verdad, nosotros hace algunas horas atrás tuvimos una reunión, porque nos generaba cierta incertidumbre el llevar adelante esta sesión, porque entendemos el contexto político y social en el que vivimos y francamente a nosotros nos generaba incertidumbre cuál iba a ser la interpretación que íbamos a generar en el día de hoy, teniendo en cuenta que hay comprovincianos nuestros que están entregando todo lo que tienen para poder justamente sostener esta tragedia que tenemos por delante, y hoy nosotros vamos a sentarnos en este recinto justamente para darle tratamiento a ni más ni menos que la generación de un nuevo espacio para poder preservar y para poder cuidar que tiene más que ver con una superficie de las características de Península Mitre.

Y en este debate que tuvimos entre nosotros entendimos que el compromiso que nosotros teníamos que asumir no solamente con nuestra generación, sino con las generaciones que vienen por detrás nuestro y en un contexto de crisis como el que tenemos en estos momentos en cercanías de la ciudad de Tolhuin el paso que debíamos dar, es el que estamos dando. Incluso exponiéndonos a las críticas que se puedan llegar a generar porque somos conscientes del valor que tiene la ley que estamos por votar.

Evidentemente todos nosotros queríamos que el contexto en el cual íbamos a tener una sesión como la que vamos a tener en estos momentos fuera distinto y fuese otro y evidentemente cuando nosotros proyectamos una sesión de estas características lo que buscábamos era ni más ni menos que el impacto en una sociedad que viene reclamando hace décadas que esta ley fuese sancionada, queríamos demostrar también el compromiso que tenemos, en la defensa de lo que es de todos y fundamentalmente el compromiso que tenemos como lo hicimos cuando sancionamos la Ley de Salmoneras con respecto al compromiso que tenemos con la defensa de nuestro patrimonio.

Yo después señor presidente, si usted me lo permite, voy a seguir fundamentando en lo que tenga que ver efectivamente con lo que es la ley que estamos a punto de sancionar, pero no quiero dejar pasar en un momento como el que estamos en estas condiciones considerando las palabras planteadas por el legislador Colazo que por su puesto rendimos y agradecemos lo que están haciendo hoy en el Corazón de la Isla y fundamentalmente por lo planteado por el bloque de FORJA, no puedo dejar de utilizar este espacio para que también sea un espacio de reflexión, esto no se trata de culpables en estos momentos, se trata de ver de cómo podemos aportar y contribuir para que esta situación se retrotraiga, somos conscientes que hoy dependemos de la naturaleza por las dimensiones que este incendio ha tomado, por eso todo nuestro apoyo, todo nuestro acompañamiento y el rogar porque la naturaleza una vez más vuelva a poder poner las cosas en su lugar pero sin perder el objetivo, señor presidente, que es saber, reconocer y descubrir quienes iniciaron este infierno, de la misma manera que se hizo cuando se dio el incendio de Bahía Torito, de la misma manera tiene que darse ahora, encontrar los responsables que por distintas condiciones han llevado adelante el inicio de esta tragedia que hoy una vez más estamos sufriendo todos los fueguinos y el punto de reflexión para que esto no vuelva a pasar. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente. Sumarme a los dichos de todos mis colegas que fueron tomando la palabra, para nosotros hoy es un día que nos permite saldar una deuda histórica y en esto un reconocimiento a los cientos de fueguinos y fueguinas que hace casi tres décadas viene trabajando para que hoy sea realidad esta nueva área protegida en nuestra provincia. Un área que en aquel entonces, un proyecto que en aquel entonces se veía como muy ambicioso y evidentemente esta lucha de tres décadas tenaz y persistente hoy tiene sus resultados, pero en un contexto tan complejo y tan triste para todos los fueguinos como decía recién el legislador Federico Sciurano que nos toca atravesar. Este incendio que estamos viviendo en el corazón de nuestra isla nos duele a todos los fueguinos y las fueguinas, así que también queríamos homenajear, trajimos algunas imágenes de nuestra fotografía que documenta estos eventos, Luján Agustí de muchísima trayectoria en la materia, ese es el rostro de bomberos voluntarios, de bomberas voluntarias que están colaborando con las brigadas en Tolhuin, son de la ciudad de Ushuaia y en el rostro de estos jóvenes que están dejando su vida y arriesgando su vida para combatir el fuego, el reconocimiento a los más de

70 fueguinos y fueguinas que están y la ayuda de los brigadistas nacionales obviamente no, combatiendo este tremendo incendio, a ellos, a ellas, a sus familias que esperan que lleguen a casa a resguardo, sanos y salvos, nuestro enorme y eterno reconocimiento. Queríamos compartir estas imágenes, porque es el rostro de quienes hoy están poniendo el cuerpo frente a esta tragedia. Muchas gracias. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Antes de dar comienzo con la lectura del Asunto N° 614/22, quiero agradecer la presencia de la vicegobernadora que se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo provincial, presidenta de la Cámara, gracias Mónica, por acompañarnos en esta sesión.

- 3 -

Asunto N° 614/22

Creación Área Natural Protegida Península Mitre

Sr. PRESIDENTE.— Damos por Secretaría Legislativa, lectura al Asunto N° 614/22.

Sec. LEGISLATIVO.— Dictamen de comisión conjunta N° 4 y 1 en mayoría Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología y la N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales han considerado el Dictamen de la Comisión N° 3 sobre el Asunto 614/21 Bloques Frente de Todos -P.J. y Partido Verde proyecto de Ley creando el Área Natural Protegida Península Mitre" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente. Sala de comisiones, 08 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Creación del Área Natural Protegida Península Mitre

Artículo 1º.- Créase el Área Natural Protegida Península Mitre, en adelante identificada también con las siglas ANPPM, dentro del régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley provincial 272.

Artículo 2º.- El Área Natural Protegida Península Mitre comprende la porción terrestre del extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego, el área marina adyacente, las áreas marinas que rodean la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes y la totalidad de los espejos, cursos de agua, lagunas, islas e islotes interiores que se encuentren ubicados dentro de los límites.

De los Límites del Área Natural Protegida Península Mitre

Artículo 3º.- Establézcanse los siguientes límites generales del Área Natural Protegida Península Mitre de conformidad con el plano cartográfico según el Anexo de la presente:

- a) al Oeste, desde el punto (A) de intersección de la costa atlántica con el límite oriental de la parcela rural 120 A, discurre hacia el Sur primero colindando por su lado Este y hacia el Oeste colindando con su lado Sur hasta el vértice Suroeste de dicha parcela. Desde allí en línea recta hacia el punto (D) definido por las coordenadas 54° 47' 19,36" Sur - 66° 44' 55,35" Oeste. Desde este último punto continúa en línea recta hasta el punto (E) que se corresponde con las coordenadas 54° 50' 58,75" Sur- 66° 40' 37,48" Oeste. Desde allí sigue en línea recta al punto (F) de coordenadas 54° 56' 20,27" Sur- 66° 44' 1,76" Oeste, coincidente con la margen oriental del Río Moat. Desde este último punto, el límite se define siguiendo dicha margen Este del Río Moat hacia el Sur hasta su desembocadura en la costa marina (G) de coordenadas 54° 58' 23,87" Sur - 66° 44' 50,62" Oeste;
- b) al Sur, Este y Norte los límites se extienden desde una línea recta imaginaria en dirección Suroeste (ángulo de 235°) desde el punto (G) hasta el límite externo de

las aguas jurisdiccionales provinciales, proyectándose desde dicho punto en una línea paralela a la línea de base establecida por la Ley nacional 23.968, hasta la intersección con una línea recta imaginaria que parte desde el punto (A) con orientación Nor-noreste (ángulo de 22°) abarcando la totalidad de las aguas jurisdiccionales provinciales, islas e islotes ubicados en dicho sector; y

- c) el Área Natural Protegida Península Mitre comprende el área marina que rodea la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes con los siguientes límites: límite interno, la línea de máxima marea; límite externo, una línea paralela y a una distancia de cuatro millas náuticas que se proyecta en torno a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes adyacentes a partir de la línea de base establecida por Ley nacional 23.968.

De la Composición del Área Natural Protegida Península Mitre

Artículo 4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley provincial 272, el Área Natural Protegida Península Mitre está compuesta por:

- a) el Parque Natural Provincial Península Mitre como ambiente de conservación paisajística y natural, bajo la categoría de área destinada a uso no extractivo y rigurosa intervención del Estado;
- b) la Reserva Forestal Natural Península Mitre como ambiente de conservación y producción bajo la categoría de área de aptitud productiva controlada técnicamente por el Estado;
- c) el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett, como ambiente de conservación biótica, bajo la categoría de área destinada a uso no extractivo y rigurosa intervención del Estado;
- d) la Reserva Costera Natural, como ambiente de conservación y producción, bajo la categoría de área de aptitud productiva controlada técnicamente por el Estado; y
- e) la Reserva Provincial de Uso Múltiple como ambiente de conservación y producción bajo la categoría de áreas de aptitud productiva controlada técnicamente por el Estado.

Del Parque Natural Provincial Península Mitre

Artículo 5º.- El Parque Natural Provincial Península Mitre abarca todo el espacio terrestre del ANPPM excluyendo la Reserva Forestal Natural Península Mitre, el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett y la Reserva Costera Natural.

De La Reserva Forestal Natural Península Mitre

Artículo 6º.- Establézcanse los siguientes límites: al Norte queda definido por una línea recta imaginaria en dirección sudeste que parte del punto (B) correspondiente a las coordenadas 54° 34' 44,10" Sur - 66° 18' 35,94" Oeste, hasta el punto (Q) correspondiente a las coordenadas 54° 35' 28,73" Sur - 66° 13' 15,55" Oeste.

El límite oriental queda definido por la línea recta que une el punto (Q) con el punto (R) de coordenadas 54° 38' 39,25" Sur - 66° 13' 4,22" Oeste. Desde el punto (R) por una línea recta imaginaria en dirección Sureste hasta el punto (S) correspondiente a las coordenadas 54° 40' 36,47" Sur - 66° 7' 10,38" Oeste. Desde el punto (S) por una línea recta imaginaria en dirección sur hasta el punto (T) correspondiente a las coordenadas 54° 44' 49" Sur - 66° 6' 49,48" Oeste.

El límite Sur desde el punto (T) por una línea recta imaginaria en dirección oeste hasta el punto (U) correspondiente a las coordenadas 54° 45' 7,19" Sur - 66° 20' 59,50" Oeste. Desde el punto (U) por una línea recta imaginaria en dirección noroeste hasta el punto (C) correspondiente a las coordenadas 54° 41' 59,62" Sur - 66° 32' 58,89" Oeste.

El límite occidental queda definido por el límite general del Área Natural Protegida Península Mitre desde el punto (C) hasta el punto (B).

Quedan comprendidas en esta categoría territorios de las Reservas Forestales de Producción Irigoyen y Malenguena, definidas como tales por el Decreto provincial 2502/2002 con el objetivo de dar proyección y previsibilidad a la industria forestal local.

Artículo 7º.- En el ámbito de la Reserva Forestal Natural Península Mitre se podrán realizar actividades de aprovechamiento y conservación forestal, en el marco de las leyes provinciales

145 y 869. Para ello la autoridad competente elaborará los correspondientes Planes de Manejo Sostenible y de Conservación (PMSyC).

La autoridad de aplicación de esta ley tomará intervención de manera previa a la aprobación del Plan de Manejo Sostenible y de Conservación, lo incorporará en el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre y será informada por la autoridad competente de la emisión de Permisos y Concesiones de Aprovechamiento Forestal que se extiendan.

Solamente podrán realizarse actividades productivas enmarcadas en esta ley e incorporadas en el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre.

Del Monumento Natural Formación Sloggett

Artículo 8º. Establézcanse los siguientes límites del Monumento Natural Formación Sloggett: delimitado por la poligonal que une el punto (J) de coordenadas 54° 59' 33,90" Sur - 66° 18' 21,08" Oeste con el punto (I) de coordenadas 54° 59' 6,43" Sur - 66° 18' 23,30" Oeste, el punto (K) de coordenadas 54° 59' 3,73" Sur - 66° 16' 9,64" Oeste, y el punto (L) de coordenadas 54° 59' 30,21" Sur - 66° 16' 9,11" Oeste. Entre el punto (L) y el punto (J) el límite está constituido por la línea de pleamar costera.

De la Reserva Costera Natural

Artículo 9º. La Reserva Costera Natural comprende un área terrestre con tres (3) sectores y un área marina con dos (2) sectores.

Artículo 10. Establézcanse los siguientes límites del área terrestre de la Reserva Costera Natural:

- a) el Sector Atlántico entre el punto (A) y siguiendo la línea de costa hasta el punto (O) de coordenadas 54° 39' 52,20" Sur - 65° 16' 3,80" Oeste y el área desarrollada entre la línea costera de máxima marea que une ambos puntos y una franja terrestre de tres (3) kilómetros paralela a la misma, que discurre desde el punto (O) hasta el punto (P) de coordenadas 54° 36' 21,66" Sur - 66° 4' 7,02" Oeste; desde el cual la franja terrestre se ensancha para abarcar desde la línea costera hasta las líneas rectas imaginarias que unen dicho punto (P) con el punto (Q) de coordenadas 54° 35' 28,73" Sur - 66° 13' 15,55" Oeste y punto (B), vértice Norte del perímetro de la Reserva Forestal Natural Península Mitre; y de allí hasta el punto (A).
- b) el Sector Bahía Aguirre comprende una franja terrestre de dos (2) kilómetros desde la línea de costa definida por la línea de máxima marea entre los puntos (N) de coordenadas 54° 55' 14,34" Sur - 65° 43' 44,94" Oeste y el punto (M) de coordenadas 54° 56' 37,81" Sur - 65° 57' 32,26" Oeste; y
- c) el Sector Cabo San Pío comprende una franja terrestre de dos (2) kilómetros desde la línea de costa definida por la línea de máxima marea. El límite oriental está dado por una línea que parte desde el punto (J), pasa por el punto (I) siguiendo el límite occidental del Monumento Natural Formación Sloggett y sigue en línea recta hacia el Norte desde el punto (I) hasta el punto (H) correspondiente a las coordenadas 54° 58' 26,56" Sur - 66° 18' 26,82" Oeste que lo une al Monumento Natural Formación Sloggett y el límite occidental del área protegida ANPPM sobre el Río Moat.

La parcela rural 3 se encuentra comprendida en su totalidad en este sector.

Artículo 11. Establézcanse los siguientes límites del área marina de la Reserva Costera Natural:

- a) el sector marino adyacente a la porción terrestre del extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego. Límite externo: cuatro (4) millas náuticas contadas a partir de la línea de base establecida por la Ley nacional 23.968 en torno al extremo oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego en toda la extensión del área protegida. Límite interno: la línea de máxima marea en toda la extensión del área protegida.

El área marina comprende las islas e islotes ubicados en dicha extensión.

- b) el sector marino adyacente a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes adyacentes: los límites de la Reserva Costera Natural son los descriptos en la presente.

De la Reserva Provincial de Uso Múltiple

Artículo 12.- Establézcanse los siguientes límites de la Reserva Provincial de Uso Múltiple: Comprende todo el espacio marino del Área Natural Protegida Península Mitre excluyendo la Reserva Costera Natural - Área Marina.

Artículo 13.- En el ámbito de la Reserva Provincial de Uso Múltiple se podrá realizar actividad pesquera comercial, sujeto a un plan de gestión del recurso pesquero que deberá establecer la autoridad competente en conjunto con la autoridad de aplicación de esta ley.

La autoridad competente otorgará los permisos de pesca correspondientes conforme el plan de gestión del recurso establecido.

Solamente podrán realizarse actividades productivas enmarcadas en esta ley e incorporadas en el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre.

De las Actividades Prohibidas

Artículo 14.- En el ámbito de la Reserva Provincial de Uso Múltiple y Reserva Costera Natural, sólo se podrán realizar las actividades contempladas en sus respectivos Planes de Manejo y quedarán prohibidas las siguientes actividades:

- a) ejercicios militares de superficie o submarinos que generen impacto sobre especies y ecosistemas del Área Natural Protegida Península Mitre. Se consideran de alto impacto el uso de proyectiles balísticos con o sin detonaciones, utilización de armamentos que produzcan residuos químicos en el suelo, aire o agua, emisiones sonoras de intensidad superior a la habitualmente producida por la navegación de embarcaciones civiles, utilización de armamentos y métodos de detección que incluyan emisión de radiaciones susceptibles de afectar la salud de los ecosistemas naturales;
- b) utilización de artefactos que ahuyentan a la fauna o la perjudiquen;
- c) las actividades no contempladas en los planes de manejo que se establezcan;
- d) cualquier tipo de actividad extractiva no sustentable, que genere impactos irreversibles en los ecosistemas y los paisajes o que afecte los objetivos de conservación del área;
- e) cualquier tipo de actividad extractiva que afecte el lecho marino y el subsuelo marino;
- f) la introducción de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los sistemas naturales o causar daños en ellos;
- g) la introducción de especies vegetales o animales exóticas; y
- h) la alteración o destrucción de sitios arqueológicos, paleontológicos y bienes de interés cultural.

Del Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación de la Ley provincial 272, procederá en el plazo de tres años a formular el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre, para el efectivo cumplimiento de lo instituido en los artículos 35, 36, 37, 40,41, 48, 49, 50, 57 y 58 inclusive de la Ley provincial 272.

La Formulación del Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre deberá además estar orientada por las siguientes pautas:

- a) su elaboración se realizará en un marco participativo y multidisciplinario. Contemplará para su futura ejecución e implementación mecanismos de co-gobernanza democrática, entendiéndose como tal para esta ley la participación activa de los actores de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales de la provincia en los procesos que en el Plan de Manejo y Gestión del ANPPM se estipulan para la conservación, administración, aprovechamiento del Área Natural Protegida Península Mitre y los recursos que ésta contiene;

- b) se deberán distribuir equitativamente los derechos de utilización de los recursos naturales del Área Natural Protegida Península Mitre priorizando los intereses de las comunidades y organizaciones provinciales; y
- c) resaltar la función social que para la población fueguina deberá cumplir el área protegida en la faz educativa y recreativa.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo, a través de las áreas técnicas competentes, podrá:

- a) ratificar autorizaciones de asentamientos humanos preexistentes dentro del Área Natural Protegida Península Mitre sujetos en todos los casos al régimen previsto en el artículo 85 de la Ley provincial 272, sometidos a las restricciones y limitaciones que prevé el presente régimen.

Los asentamientos humanos preexistentes dentro del ámbito del Área Natural Protegida Península Mitre identificados como antiguas ocupaciones con tramitaciones en curso, en el marco de lo establecido en la Ley provincial 313, artículo 7 inciso c), se regularizarán conforme lo dispuesto por el artículo 11 y siguientes de la misma norma, siempre que la actividad y superficie del predio ocupado, según su localización, se ajuste a las normas del Plan de Manejo y Gestión del ANPPM aprobado para el área. Las acciones administrativas que se encuentren vigentes serán impulsadas por el particular o de oficio por la autoridad de aplicación y deberán ser concluidas en el término de un año contado a partir de la promulgación de la presente. Vencido ese plazo, quedará cerrada la tramitación por parte del administrado en el contexto de esta figura. La superficie a otorgar deberá ser consistente con las características del proyecto presentado, atendiendo a la factibilidad económica y ambiental del mismo y ajustarse al Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre aprobado para el área;

- b) autorizar nuevos asentamientos productivos, de servicios recreativos o turísticos con armónica inserción al ecosistema, que encuadren en los lineamientos del Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre previas evaluaciones de rigor a que debe someterse el proyecto en cuestión, minimizando los riesgos de impacto sobre el área; y
- c) autorizar en forma temporal usos y actividades humanas compatibles con la conservación del Área Natural Protegida Península Mitre, hasta que el Plan de Manejo y Gestión del ANPPM instituido por el artículo 15 de esta ley, establezca las variables para las condiciones y restricciones de uso de cada área, ambiente y categoría de manejo.

Artículo 17.- Todo inmueble de propiedad privada ubicado dentro del Área Natural Protegida Península Mitre queda sujeto a las limitaciones y restricciones establecidas en los artículos 87, 88, 89 y 90 inclusive de la Ley provincial 272.

Artículo 18.- Las Tierras Fiscales que conforman el Área Natural Protegida Península Mitre no podrán ser enajenadas ni afectadas a usos no permitidos en las categorías que la integran y en la planificación que a cada una les corresponda.

Artículo 19.- Declárase de utilidad pública para su conservación, protección y uso exclusivamente turístico, a los depósitos de minerales de segunda categoría identificados como turberas en el Área Natural Protegida Península Mitre.

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 20.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción y Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace como máxima autoridad provincial ambiental.

De la Comisión Consultiva de Participación para la Gestión

Artículo 21.- Créase la Comisión Consultiva de participación para la Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre que tendrá por funciones:

- a) conciliar los intereses de los sectores económicos, sociales, culturales y de las diferentes actividades antrópicas relacionadas al sistema territorial que conforma el ANPPM;
- b) monitorear el avance y los resultados del Proceso de Diseño e Implementación del Plan de Manejo y Gestión del ANPPM;

- c) participar y acompañar en el análisis y deliberación de los proyectos y propuestas a ser presentadas e implementadas en el ANPPM, en el marco de esta ley;
- d) monitorear la aplicación de los fondos destinados al ANPPM;
- e) ser instancia obligatoria de intervención formal para la presentación de la Memoria y Balance de Gestión Anual, a elevar por la autoridad de aplicación a la Legislatura provincial; y
- f) de acuerdo a las funciones establecidas precedentemente y dada la complejidad del Área Natural Protegida Península Mitre, todas las acciones de la Comisión Consultiva y de Participación para la Gestión, a través de su funcionamiento, deberán propender a agilizar y facilitar los mecanismos de gestión para la efectiva implementación del Plan de Manejo y Gestión del ANPPM.

Artículo 22.- La Comisión estará compuesta por:

- a) la autoridad de aplicación de esta ley o la que en el futuro la reemplace, quien la presidirá;
- b) el titular técnico del área a cargo de las “Áreas Naturales Protegidas provinciales” o quien en el futuro lo reemplace;
- c) un (1) representante titular y un (1) suplente de la autoridad de aplicación de la Ley provincial 370;
- d) el titular técnico del área a cargo de “Patrimonio Arqueológico, Paleontológico e Histórico provincial”, o quien en el futuro lo reemplace;
- e) un (1) representante del Poder Legislativo titular y un (1) suplente;
- f) un (1) representante titular y un (1) suplente por cada Universidad Pública con asiento en la Provincia.;
- g) un (1) representante titular y un (1) suplente de centros de investigación oficiales dependientes del Conicet con asiento en la Provincia;
- h) un (1) representante técnico titular y un (1) suplente del InFueTur;
- i) un (1) representante titular y un (1) suplente de las cámaras empresariales de la Provincia, cuyo objetivo sea la actividad turística;
- j) dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de la Provincia legalmente constituidas y con asiento legal en la Provincia no menor a cinco (5) años desde la entrada en vigencia de esta ley, cuyo objeto social tenga vinculación con asuntos territoriales, ambientales y de áreas naturales protegidas;
- k) un (1) representante titular y un (1) suplente de la Asociación de Profesionales de Turismo de Tierra del Fuego; y
- l) un (1) representante titular y un (1) suplente de las comunidades originarias de la Provincia, legalmente constituidas.

En el caso de considerar pertinente y de acuerdo a las temáticas que se aborden, la Comisión Consultiva y de Participación para la Gestión, podrá convocar a otras entidades y actores previa postulación y autorización por parte de la mencionada Comisión. Asimismo, para el tratamiento de temáticas específicas podrán convocarse mesas técnicas de trabajo.

Artículo 23. El Poder Ejecutivo en la reglamentación establecerá los mecanismos de funcionamiento de la Comisión Consultiva y de Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre, bajo los siguientes lineamientos mínimos:

- a) tendrá carácter consultivo y honorario;
- b) elaborará su propio Reglamento interno de funcionamiento; y
- c) sus conclusiones serán no vinculantes, sin embargo, en caso de apartamiento, la autoridad de aplicación deberá fundamentar por escrito y notificar en un plazo de diez (10) días a la Comisión Consultiva y de Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre.

De Los Recursos

Artículo 24. El Poder Ejecutivo dotará de los recursos humanos y económicos necesarios para el desarrollo de todas las obligaciones inherentes a la gestión del Área Natural Protegida Península Mitre, en el marco del Sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley provincial 272.

Del Plano Cartográfico

Artículo 25. Apruébese el plano cartográfico de ubicación que como Anexo forma parte integrante de la presente, el cual contiene los límites generales del Área Natural Protegida Península Mitre y los límites correspondientes al Parque Natural provincial Península Mitre, al Monumento Natural provincial Formación Sloggett, a la Reserva Forestal Natural Península Mitre, a la Reserva Costera Natural y a la Reserva provincial de Uso Múltiple, conforme lo indicado en la presente ley.

Artículo 26. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 27. Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Myriam Martínez.

Sra. MARTÍNEZ.— Bueno. ¡Finalmente llegó este día tan especial!

Y tengo que decir que me encuentro con emociones encontradas, por un lado con la tristeza de lo que estamos viviendo todos los fueguinos en el corazón de la isla, pero también sabiendo que se está llevando adelante toda la tarea necesaria humanamente posible para poder detener el fuego. Sabemos que tenemos que seguir de cerca todo lo que está pasando, pero también que tenemos que seguir avanzando y por eso estamos tratando hoy este proyecto de ley que lleva un poquito más de 32 años, no puedo dejar de sentirme emocionada y feliz, demasiados años y también mucha gente, mucha gente que me hubiera gustado que estuviera hoy acá y no está, porque tal vez los tiempos de la política, no siempre acompañan el desarrollo de una provincia. Por eso quiero remitirme primero a contarles un poco para que quede, qué es lo que nos importa en la versión taquigráfica la historia, un poco la historia contada, en muy pocas hojas pero tratando de, pero tratando de dejar en ellas a todos o a los que más de alguna manera han estado militando esta causa, militando la necesidad de proteger un área tan inmensa y tan rica, para la humanidad, no solamente para los fueguinos, sino también para la humanidad. Por eso digo que hoy es un día especial, en la vida de quienes amamos nuestra provincia y nuestro país, hoy dejara de ser un sueño para ser una realidad contar con un ley para proteger el área natural Península Mitre, por la que se establece un marco jurídico, que garantice la conservación y la protección de un ecosistema sumamente frágil, que cuenta con una gran biodiversidad y un enorme potencial para mitigar los impactos del cambio climático que afectan y ponen en riesgo a las generaciones presentes y las venideras.

Es necesario y oportuno -como dije antes- que hagamos un breve recorrido de las iniciativas y diferentes decisiones que se tomaron a lo largo de los años.

Su conocimiento fue ampliamente promovido mediante el proyecto "Extremo Oriental del Archipiélago Fueguino" en el año 1989, a instancias de don Oscar Zanola y su equipo, desarrollado por el "Museo Territorial" organismo que presentó la primera propuesta de creación de un área natural protegida.

En el año 1991, con el fin de asegurar el cuidado y el mejoramiento de estos ambientes naturales se dicta la Resolución N° 1/1991 de la Subsecretaría de Planeamiento del gobierno del ex territorio, encomendándoles al "Museo del Fin del Mundo", a la Dirección de Recursos Naturales y al Instituto Fueguino de Turismo;" las medidas necesarias para la adecuada conservación, protección y preservación de la zona delimitada como Península Mitre, Islotes adyacentes e Isla de Los Estados".

Los intentos de sancionar una ley, ¡nos han llevado poco más de 32 años! Desde que se hiciera la presentación del primer proyecto de ley, mediante el Asunto N° 283/1990, cuando todavía éramos Territorio Nacional, para declarar "Ambiente Natural al Extremo Oriental del Archipiélago Fueguino Península Mitre".

En el año 2003, es el Poder Ejecutivo provincial, quien presenta mediante el Asunto N° 069/2003, un nuevo proyecto. Este proyecto fue elaborado con una mayor profundidad en la investigación que realizaron las áreas técnicas, las cuales sirvieron de base para la presentación de las sucesivas iniciativas.

Posteriormente voy a hacer referencia a este estudio y quienes participaron, porque, desde que estoy como legisladora, creo que debe ser uno de los únicos proyectos que ha sido abalado con un estudio de estas características y por eso lo importante mencionar a quienes

de alguna manera participaron en este estudio, que acompañó este proyecto que nosotros hoy estamos tratando estos dictámenes que han logrado su aprobación.

Posteriormente en el año 2008 y 2011, la ex Legisladora Ana Lía Collavino, presentó otros proyectos similares mediante los Asuntos N° 100/08 y 114/2011. Hago referencia a la ex legisladora Ana Lía Collavino, porque es el proyecto en el cual estamos y estuvimos trabajando y es la continuidad del proyecto del año 2003, hubieron algunas presentaciones para acompañar también la creación del área natural protegida pero, alejado de aquel trabajo y de aquella presentación y de la intención que acompañó aquella evaluación y aquel estudio.

Decirles, que bueno que desde el comienzo de mi primera gestión he presentado estas iniciativas, que habían perdido estado parlamentario, tanto en los años 2013, 2016 y 2018.

Fue entonces en el año 2017, que pudimos poner en agenda por primera vez este proyecto de ley, recuerdo, que le solicité la intervención a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Cambio Climático a cargo en ese momento del licenciado Mauro Pérez Toscani para que realizara una evaluación y también una devolución de esta iniciativa. Inmediatamente el secretario de Medio Ambiente convocó a una mesa de trabajo donde participaron las organizaciones vinculadas al cuidado del medio ambiente, a la ecología y al turismo, y luego realizó la presente devolución a mi despacho.

Posteriormente, recuerdo también, que actualmente hoy nos acompaña el legislador Federico Bilota, él era presidente de la Comisión N° 3 en aquella oportunidad, convoca a la Comisión N° 3 para poder tratar esta iniciativa con la devolución de la Secretaría de Medio Ambiente, y también con todo el trabajo que se había realizado que fue impecable, con mucha participación y también participaron en aquella comisión la Cámara de Turismo y Hoteleros dando un amplio debate ¿No? También muchas organizaciones. Tengo que decir que estábamos en un punto que también nos encontramos en la misma manera cuando se trabajó este proyecto en la Comisión N° 3, que preside la Legisladora Mónica Acosta, que fue el tema del financiamiento, el tema de los recursos humanos, el tema de las antiguas ocupaciones, nos encontramos con los mismos temas, pasa el tiempo pero uno sigue tratando esos temas en los cuales no nos podemos poner de acuerdo. Habíamos logrado después de mucho debate, pensar que lo importante era contar con la Ley de Protección, pero ahí lamentablemente nos encontramos con una falta de voluntad política de darle continuidad a este gran trabajo que realizamos en el año 2017, y también en el año 2018, cuando llegó a la Comisión N° 3 para su tratamiento y debate. No pudimos contar con una voluntad política para darle continuidad, y le tocó a esta legisladora, obviamente, hablar con las organizaciones, y siempre digo que el camino más corto es la verdad, y decirles que no podíamos seguir avanzando porque no teníamos la voluntad política para poder obtener un dictamen y para darle continuidad e intervención al resto de las comisiones que debían trabajar en esta iniciativa.

Esto continúo; continuamos con el compromiso de seguir trabajando, insistiendo. La verdad nunca me apropié del proyecto porque no me pertenece, pero sí me apropié de la insistencia, y de intentarlo una y otra vez. No me quiero emocionar... Pero bueno...

Fue entonces que en el año 2020, mi tercera gestión como legisladora, invito a la legisladora María Laura Colazo, para que me acompañe en la insistencia de este proyecto, entendiendo que tal vez juntas podíamos hacer más fuerza para lograr y concretar el objetivo que teníamos, nos llevó tiempo también, y presentamos en dos oportunidades este proyecto de ley, fue en el año 2020, mediante el Asunto 113, y en el año 2021 mediante el Asunto N° 614 que estamos tratando en el día de la fecha, y es el cual tuvo los dictámenes.

Una luz verde se encendió, y digo una luz verde porque así fue, cuando el gobernador Gustavo Melella, emite el Decreto Provincial 1710/2020 de fecha 2 de diciembre, "declarando de interés Ambiental Natural y Cultural de la Provincia al sector Marítimo y Terrestre denominado Península Mitre" y expresamente en el artículo 3 determina que la vigencia del decreto será hasta tanto se sancione una ley y ahí dijimos, ahí está, ahí está la voluntad política que necesitamos para avanzar con este proyecto. Contando con la voluntad política del gobernador en avanzar con esta iniciativa, la legisladora Mónica Acosta presidenta de la Comisión N° 3 de Recursos Naturales, pone en agenda el tratamiento del proyecto de ley generando los espacios de diálogos elevando el presente al Ministerio de Producción y Ambiente a cargo de ministra Sonia Castiglione para que realice la presente evaluación y la

correspondiente devolución. Cuando Mónica hacía todo esto, yo sentía que estaba en el 2018 y dije, estamos comenzando de nuevo el mismo camino, porque teníamos que comenzar de nuevo con el mismo camino independientemente que habíamos estado prácticamente el trabajo concluido.

La Secretaría de Ambiente, María Eugenia Álvarez y su equipo, comienzan con el tratamiento posteriormente la Comisión N° 3, realiza una amplia convocatoria a las Organizaciones de la Sociedad Civil, también dedicadas al ambiente, la ecología al turismo, se participó en un amplio debate, efectuaron aportes y propuestas, incorporando los recientes informes técnicos remitidos por la Secretaría de Ambiente, actualizando límites y obteniendo un proyecto de ley consensuado.

Se establece una superficie total de la Península Mitre, de un millón veintisiete mil novecientos doce hectáreas aproximadamente 10.300 Km² de las cuales, al área terrestre le pertenecen trescientas cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta hectáreas, es decir cerca de 3.500 km² la reserva costera marina arroja una extensión de seiscientos setenta y ocho mil treinta y dos hectáreas, aproximadamente unos 6.780 Km².

En Península Mitre, se encuentra la gran concentración de turba con una extensión cercana a los 3.000 km², según nos informó la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, extensión que representa aproximadamente el 90 % de la turba de la Argentina con capacidad para almacenar carbono de modo indefinido si no es destruida, convirtiéndola nada más y nada menos que en una pieza crucial en la lucha contra la crisis climática mundial, que nos aqueja.

¡Es indudable, que la conservación a largo plazo de la diversidad biológica y cultural para el bienestar de toda la humanidad resulta impostergable!

También, es importante destacar...

Sr. PRESIDENTE.— Perdón legisladora, chicos se escucha todo por favor...

Sra. MARTÍNEZ.— Si no, yo también estaba justo por pedirle señor presidente, porque es como que se choca con lo que estoy hablando.

También es importante destacar, que el proyecto contiene la delimitación geográfica de toda el área por protegerse, detallando las diferentes categorías, agrupadas según la modalidad de su utilización e intervención por parte del Estado, previéndose la elaboración del Plan de Manejo y Gestión que deberá formular el Poder Ejecutivo Provincial a través de la autoridad de aplicación prevista en la Ley Provincial N° 272.

Bajo los lineamientos propuestos, se contemplan formas multidisciplinarias y participativas, en la utilización de mecanismos de co-gobernanza democrática, que implican la contribución de actores de la sociedad civil y Organizaciones no gubernamentales de la provincia, en los procesos de conservación, administración, aprovechamiento del área y de los recursos que ésta contiene; y además, se crea una Comisión Consultiva y de Gestión, compuesta por referentes de diferentes áreas gubernamentales, de investigación, científicas, ambientales y no gubernamentales, con el propósito de conciliar los intereses de los sectores económicos, sociales y culturales de las diferentes actividades.

Se ha considerado la complejidad e integridad del sistema ecológico del que forma parte el área, concordamos usos y actividades humanas con la conservación de los ambientes naturales, con sustento en el privilegio y excepcional valor del patrimonio natural y cultural de la península, de sus ambientes y componentes, particularmente la flora y fauna silvestre, bellezas escénicas y reservorios culturales que deben imperiosamente ser protegidos.

El aporte de Península Mitre a la economía provincial es nulo, por lo que su puesta en valor es fundamental para el desarrollo, considerando el potencial uso turístico, que nos permitirá ampliar la oferta vinculada al turismo no convencional, como es el ambiental y el de naturaleza, modalidades cuya tendencia es creciente; posibilitándole a la provincia, impulsar el crecimiento económico, promover los atractivos turísticos más variados, como también brindar servicios y obtener mayores beneficios, favoreciendo el empleo y las economías locales por la diversificación de la oferta.

Será necesario contar con los recursos humanos y los recursos económicos para poder garantizar su protección, también se deben planificar los ingresos para acceder tanto por Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, que permitirá a las tres ciudades generar políticas vinculadas al turismo para que todos podamos disfrutar y valorar, nuestros recursos naturales, queremos que nos vengan a visitar a nuestra provincia y puedan recorrerla íntegramente teniendo diferentes alternativas.

Quiero expresar mi especial reconocimiento a todas las personas que participaron allá por el año 2000, a través de la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia, en ese entonces a cargo del licenciado Jorge Ontiveros y a la doctora Nora Loekemeyer coordinadora general del trabajo, informes y testimonios que elaboraron junto a otros miembros del equipo un exhaustivo documento conteniendo las bases, para la elaboración de este proyecto de ley.

También participaron aportando valiosos documentos y opiniones, el Centro Austral de Investigaciones Científicas, la Administración de Parques Nacionales, la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, profesionales independientes como Natalie Goodall y varios operadores turísticos. Un recuerdo especial a todas las personas que individualmente, algunas ya no están con nosotros, que han colaborado militando la causa. Este informe técnico final, es el que acompañó el primer proyecto que se presentó en el año 2003 a través del Asunto N° 69/2003.

Mi agradecimiento también a quienes cooperaron activamente, dedicando su tiempo y compartiendo su valiosa experiencia en estos años, pero sobre todo ¡militando el proyecto! A las comisiones directivas y miembros de la Asociación Maneken'k; de la Asociación Civil Conservación Península Mitre; de la Asociación Bahía Encerrada; de la Asociación Argentina de Guías de Montaña en Tierra del Fuego; de la Asociación de Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego; a la Fundación Siglo XXI y a la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego. Al ex presidente Marcelo Lietti, que me acompañó y lo recuerdo, porque me acompañó mucho en el trabajo que se realizó en el año 2017 y acompañándome en el trabajo de comisión en el año 2018 y también estuvo presente en el trabajo que se realizó –también- en este año acompañando con su palabra también Ángel Brisighelli en el trabajo de comisión que realizó la legisladora Mónica Acosta, presidente de la Comisión de Recursos Naturales.

Mi reconocimiento a los niños y niñas del sexto año “Bandurrias” de la Escuela del Cono Sur de Río Grande, que reunieron firmas entre la comunidad, destacando la importancia de resguardar esta maravilla del planeta que tenemos en nuestra Isla Grande.

Agradezco sinceramente al gobernador Gustavo Melella, la voluntad política demostrada otorgándole carácter de política de estado a la preservación de este patrimonio intangible y permanente de los fueguinos, que pone fin a este largo ciclo de postergaciones, posibilitándonos a concretar esta iniciativa que tiene como máximo objetivo, el bien común.

A la ministra Sonia Castiglione, a la secretaria de Ambiente Eugenia Álvarez y a todo su equipo ¡muchas gracias! A todos los miembros de esta Cámara, y también quiero hacer un agradecimiento a todos aquellos legisladores que me han acompañado a lo largo de estos años y que hoy tienen una continuidad legislativa, en este período, especialmente, por supuesto a mis compañeros de bloque que siempre me han tenido el aguante en todos estos años.

¡Gracias, legisladora Mónica Acosta; gracias, legisladora Laura Colazo, por el acompañamiento (*se emociona*) por el compromiso en el recorrido que juntas hemos realizado, juntas pudimos! Ahora vienen la parte más difícil, me emocioné –no sé qué voy hacer ahora para leer esto-

Para finalizar, quiero recordar y destacar especialmente la persona de don Oscar Pablo Zanola, él fue el fundador del “Museo del Fin del Mundo” y como investigador de nuestra realidad histórica-natural, nos mostró el camino del compromiso realizando desde el año 1984 la Primer Campaña a Península Mitre, las que terminaron siendo cinco campañas en total, hasta el año 1988. Él junto a su equipo reunieron la mayor parte de la información disponible con la que contamos en la provincia, sus manuscritos inéditos han sido volcados en este proyecto de ley. Quiero citar, a modo de homenaje lo que para él significaba Península Mitre coincidiendo con esta gesta.

Don Oscar Zanola describía a Península Mitre como “un lugar privilegiado, donde las caricias del viento despertando los brazos de la floresta, susurran el lenguaje del Creador. Donde las rocas moldeadas por los vientos, las nieves y las lluvias buscan su aposento monolítico. Donde Dios sigue siendo niño, jugueteando con los colores. Es difícil componer una visión acabada de Península Mitre, lugar dónde la aventura, el misterio y la realidad se conjugan. Es justo, considerarla una maravilla natural. Es justo, calificarla como gran repositorio cultural. Será justicia entonces protegerla y conservarla para generaciones futuras.”

Señor presidente: ¡que sea ley! Muchas gracias, a todos. *(Aplausos)*.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Laura Colazo.

Sra. COLAZO.— Muchas gracias, presidente.

Bueno, gracias Myriam por tus palabras, creo que fue muy emocionante escucharte porque con tu alocución pudimos ver todo lo que nos costó llegar hasta acá, quiero agradecer tu compromiso, tu tenacidad, la verdad que es muy hermoso para mí compartir este momento que creo que es histórico, para toda nuestra provincia y sin tu tenacidad creo que no hubiera sido posible y la verdad que quiero agradecerte en nombre de todos los fueguinos por tu compromiso y tu solidaridad también, porque cuando asumí me invitaste acompañarte en la firma del proyecto y juntas ahí, codo a codo pudimos acompañar el trabajo que se realizó en esta Cámara por parte de todos los legisladores y las legisladoras y con la tenacidad también de Moni Acosta, la presidenta de la Comisión N° 3 que contra viento y marea avanzaba, avanzaba, avanzaba y bueno estamos acá con los dictámenes firmados, con el corazón en duelo por lo que está sucediendo en nuestra Reserva Corazón de la Isla, por las pérdidas irreparables que estamos teniendo, que realmente nos interpelan a todos en lo más profundo de nuestro corazón sobre todo porque es debido a la acción humana, esto que sucede ahora es algo que se pudo haber evitado y que es un signo de todo lo que nos falta para que podamos tener en conservación a nuestra provincia.

Celebro también que estemos acá sesionando, porque es una forma de homenajear a todas las personas que están en el frente del fuego en estos momentos, creo que es la mejor manera de colaborar como legislador y legisladora estar sesionando protegiendo más superficies, ante estos hechos tan tristes, ante esta tragedia protegemos más un millón de hectáreas entre la superficie terrestre y la superficie marítima.

Es realmente un área que va a ser ahora cuando la transformemos en ley, un área que tiene servicios ambientales realmente inconmensurables no solamente a nuestra provincia sino a todo nuestro planeta, en el caso, la verdad estoy muy emocionada por eso pido disculpas, por ahí me cuesta ordenar un poquito mi expresión, pero es realmente muy grande la emoción que siento y bueno empezar por agradecer a todos nuestros compañeros de la Legislatura provincial, también al gobernador creo que fue fundamental como bien lo mencionó Myriam, el Decreto de Protección en el año 2020 donde se declara de interés cultural, porque fue fijar una postura, una postura política que nos permitió empezar a generar acá el debate y lograr el consenso que fue por unanimidad y que es por unanimidad este compromiso que tiene la Legislatura, con esta zona, donde los paisajes son prístinos y bueno la verdad que es muy importante lo que vamos a, lograr hoy.

Creo que también cuando hablamos de legislar y crear esta zona transformarla en área protegida, estamos haciendo soberanía, estamos protegiendo una zona de implicancia geopolítica muy importante, creo que se dio en una dinámica de construcción colectiva, por eso me pareció muy importante el detalle de todo el trabajo que se realizó durante estos años, se dio en el marco del respeto, de un tratamiento cuidado con mucha dedicación con amor, a todo el trabajo que hicimos estos años. Y bueno, se habló del qué, cuando el secretario legislativo leyó el articulado, se habló del cómo, cuando la legisladora Myriam Martínez pudo contar como fue todo el proceso durante estos 32 años, al discurso al cual me dieron un 100% y un poco a mí me gustaría hablar ¿para qué y por qué? es importante proteger Península Mitre. En primer lugar para conservar su biodiversidad. Creo que esto es algo súper claro y está totalmente validado en el texto de la ley y aceptado en toda la sociedad, pero también por la gran..., en el contexto, en el que lo sancionamos es importante explicar el ¿para qué? Y acá quiero hablar de la cuestión de la crisis climática.

Estamos atravesando una crisis climática inusitada en nuestra historia, que también se generó por motivos humanos por la forma que tenemos los seres humanos de producir, de sustentarnos, que es en absoluta desconexión con la naturaleza. Nosotros hablamos por ejemplo: de patrimonio, de recursos naturales y nos estamos poniendo ¡Sobre la naturaleza! Cuando en realidad nosotros tenemos que tomar conciencia de que somos parte de un sistema que nos provee todo lo que necesitamos para vivir y del cual somos absolutamente dependientes.

Esta forma de producir, de consumir, de vivir de profunda desconexión con la naturaleza, de creernos dueños, nos llevó a que impactemos tanto en los sistemas naturales

que hasta llegamos a modificar el clima. Y esto es consecuencia del cambio climático, lo estamos viendo hoy en nuestra provincia con la tragedia natural que estamos atravesando, porque la sequía que se atraviesa en la zona, es producto también del cambio climático. La profundización de los eventos climáticos, todas las cuestiones que generan un desorden en la naturaleza en consecuencias catastróficas que se dan sobre el ambiente y sobre las personas, sobre todo sobre las personas más humildes.

Por eso nos interpela también en lo social, en lo ambiental el cambio climático, pero también en lo económico y vemos que la sequía que estamos atravesando hace años en nuestro país, afecta la producción de alimentos, afecta los ingresos que tiene el Estado. Por eso es necesario que repensemos nuestra relación y nuestra forma de producir, porque necesariamente y por nuestra propia subsistencia tiene que ser en armonía con la naturaleza. Y Península Mitre, ese proyecto viene a plantear ese esquema de desarrollo, es decir, todos los fueguinos y fueguinas elegimos proteger este sector de la provincia para poder plantear la conservación, la acción climática de este millón de hectáreas que prestan en servicios ambientales las turberas y también los bosques de algas que es un espacio muy importante en superficie, que también la vamos a poder proteger, pero también entendiendo que necesitamos empezar a plantear estas nuevas formas de vida y nuestra provincia nos da esta oportunidad para poder entender que se puede conservar, se puede generar fuentes de trabajo, a partir del turismo sostenible y se puede proteger a la naturaleza. Nosotros tenemos que empezar a cambiar, el paradigma para transitar hacia un paradigma de la sustentabilidad y creo que esta es la oportunidad importante que nos da este proyecto. Este proyecto que tiene ahora la primera etapa que es la sanción de la ley y viene el plan de manejo y me parece que esto es importante hablar del plan de manejo en sí, porque lo que propone la ley también es que se haga a través de un proceso participativo. Y acá es muy importante que se tomen las voces de todas las instituciones que están convocadas en el texto de la ley, pero también sobre todo a las generaciones futuras. Por eso fue muy interesante escuchar la participación de tantos jóvenes y niñas y niños en el trabajo en comisiones, que me acuerdo que una de las chiquitas dijo: "Yo siento que soy parte –de la escuela Conosur de Río Grande- dijo me temblaban las piernas cuando hablaba". Y digo: ¡eso es lo que tenemos que lograr! ¡esa interpelación profunda, ese compromiso en las generaciones futuras y presentes para poder generar la conservación real de estas zonas! Para poder pensar formas de vida que sean más acorde y en armonía con la naturaleza.

Yo no me voy a extender más, porque sé que muchos de mis pares quieren hacer uso de la palabra, si agradecer profundamente a todas las personas que han sido parte de este proyecto. Y también decir que esta Legislatura tiene un compromiso ambiental muy importante, que tenemos en comisión muchísimas leyes que venimos trabajando y que impulsaremos, que son consensos generalizados de todos los bloques políticos, y creo que así como fue la prohibición de la Salmonicultura a gran escala, es esta Ley de Península Mitre, la Ley de Gestión del Cambio Climático, la necesidad de legislar respecto la institucionalización del Cuerpo de Guardaparques, la evaluación ambiental estratégica, la Ley de Manejo del Fuego, el Fondo de Financiamiento de Áreas Protegidas, tenemos muchas leyes por delante, y ojalá sean en este mismo esquema de trabajo, participativo, respetuoso, donde todos nos reconocemos y podemos lograr buenas leyes al servicio de nuestra provincia y de su desarrollo sostenible. Así que muchas gracias presidente, y cedo la palabra a los pares que quieran seguir hablando. Muchas gracias. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Federico Sciarano.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 2º legislador Trentino.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señor presidente.

Bueno, un día que marca un punto de inflexión en la historia de todos nosotros. Yo en primera instancia le agradezco a la vida la oportunidad de estar hoy sentado en esta banca, para poder ser parte de esta decisión. En este mundo tan particular que vivimos, ¿no? Cuando hablamos de patrimonio, probablemente lo primero que se nos viene a la cabeza puede ser el patrimonio económico, cuando hablamos de herencia probablemente la

referencia originaria que vamos a tener, va a estar en esa línea también; pero cuando empezamos a pensar en la profundidad de las cosas, claramente el patrimonio más importante que nosotros podemos poner a disposición de nuestros hijos, de nuestros nietos y los que vendrán detrás nuestro, es el patrimonio natural, que casualmente es el que está poniendo en jaque al mundo en estos momentos. Hoy el mundo está ante un enfrentamiento digamos de miradas por las consecuencias que estamos pagando por malas decisiones que ha ido tomando la humanidad y que hoy por hoy empieza a re pensarse cuál es la realidad de las cosas y donde está efectivamente lo importante de la vida. Y fíjese que particular esta situación ¿no? Hoy que lamentablemente muchas veces Tierra del Fuego está en los medios nacionales por cuestiones economicistas, hoy Tierra del Fuego pone a disposición de la humanidad y por supuesto de nuestras regiones de nuestro país, una de las reservas ambientales más importante que tiene para poder poner, digamos, en perspectiva lo que efectivamente corresponde. Creo que un concepto que tenemos que profundizar es este digamos, es el patrimonio natural. Y cuando nosotros vamos un poco a la línea, y ahí si me permite señor presidente leer, cuando vemos en qué consiste este patrimonio natural “25 veces la ciudad de Buenos Aires, una zona que no ha tenido impacto el ser humano, 2400 kilómetros cuadrados de turbales, siendo el mayor reservorio de carbono del país, el 95 % de las turberas del país se encuentran en Tierra del Fuego, los turbales evitan que el carbono vuelva a la atmosfera logrando así un efecto contaminante. Casualmente este es uno de los hábitat naturales de los huillines una nutria autóctona que logramos proteger a través de la Ley 1346 sancionada en el 2021.

Península Mitre reúne uno de los ecosistemas marinos, más productivos del planeta. Estos bosques de macro algas sumergidos son el equivalente a las selvas tropicales, pero en el mar. Mientras que en el mundo se ha perdido casi el 40%. Argentina cuenta con uno de los pocos ecosistemas que no se han visto afectados por los cambios de la temperatura del mar y otros impactos humanos. Esto es lo que Tierra del Fuego también pone a disposición de los debates de la agenda nacional. Tierra del Fuego pone hoy a disposición el preservar este tipo de regiones y de zonas para poder hacer un aporte significativo, ni más ni menos que al futuro del planeta. Porque además lo mismo que nos pasó cuando sancionamos la ley sobre Salmonicultura, probablemente nos vuelva a pasar ahora. Yo he tenido que compartir miradas sobre la ley que nosotros sancionamos con respecto a los salmónidos, con personas que no viven en la provincia particularmente que viven en el norte del país, que tenían una mirada crítica sobre la decisión que habíamos tomado con respecto a la industria de los salmones. Esta es la percepción que lamentablemente se tiene hoy de la vida actual y de la vida que vive el hombre cada vez más apurado, sin entender la dimensión de lo que significa para una provincia como la nuestra tomar la decisión de preservar el patrimonio natural por sobre el patrimonio económico, porque entendemos el impacto y la proyección que tiene en nuestro futuro y en de los que vendrán detrás nuestro las decisiones que tomamos nosotros hoy.

Además Península Mitre tiene características históricas también que son extraordinarias, parte del desarrollo de lo que fue el origen de Tierra del Fuego una región que se desarrolló con la mirada de personas que tenían una percepción de la aventura, del arriesgarse, del entender de venir a buscar un destino a lugares inhóspitos, porque en el 1.800, estos eran lugares inhóspitos. Y cuando uno recorre Península Mitre se encuentra, con ni más ni menos donde está escrita la historia del lugar que hoy nosotros habitamos.

Haber podido estar en Bahía Aguirre por ejemplo, en la Cueva de Gardiner donde uno toma dimensión lo que significó en aquel momento esa instancia que ha marcado sin duda la historia del lugar en el que nosotros estamos, poder percibir lo que se siente en Bahía Aguirre, poder estar ahí, poder encontrarme además con Sergio Ancelmino una persona que hace cuatro años que está cuidando lo que es de todos, que tiene un compromiso con la realidad que hoy estamos tratando en esta Legislatura y que efectivamente además lo hace con una mirada muy particular. El haber conocido Bahía Valentín, también un lugar que es increíble la dimensión, la dimensidad, la sensación de estar en esos lugares, nos marca y nos da una profundidad de los que hoy efectivamente estamos haciendo, hoy es nuestra obligación garantizarle a nuestros hijos que puedan recibir el patrimonio natural que nosotros recibimos.

Hoy es nuestra obligación, el sancionar una ley de estas características como es nuestra obligación también, entender la profundidad de las cosas que deben motivar al ser humano. Entonces desde ese lugar el haber encontrado compromisos colectivos, porque acá

hay una cuestión que es inocultable, que evidentemente tiene que ver con el compromiso que tomó el Poder Ejecutivo cuando llevó adelante la iniciativa del decreto que hacían mención recién las legisladoras, un decreto que marca un punto de inflexión en lo que se venía discutiendo en la Legislatura de la provincia, que habilita particularmente al oficialismo, que pueda ser parte de esta decisión como una decisión colectiva de sociedad que entendemos es el camino que debemos seguir dejando la política partidaria de lado, pero por supuesto que hay que nombrar al gobernador de la provincia, por supuesto que ha sido fundamental el rol de la ministra del área Castiglione, todo su equipo, es fundamental, porque si no probablemente hoy seguiríamos viendo los puntos y las comas que dificultarían el hecho de sancionar una ley de estas características que debe ser sancionada justamente de esta manera, una ley que debe salir por unanimidad porque nosotros en esta decisión debemos respetar a todos los que viven en Tierra del Fuego, porque esta es una decisión colectiva que nuestra sociedad necesita y nuestra sociedad ha llegado y ha tenido la oportunidad de estar hoy en este debate, gracias a que hubieron fueguinos que estuvieron dispuestos a perseverar a pesar de las dificultades. Y en esto creo que hay una figura que es la de Oscar Zanola y me alegro que esté la familia de él acá, el querido Oscar que fue una persona que durante su vida luchó y peregrino por estos temas, todos los que por algún momento pudimos habernos cruzado con Oscar en distintos lugares y circunstancias de la vida el mensaje siempre era el mismo, que Oscar haya sido el primer director del museo no es casualidad, tuvo que ver con el camino que él recorrió. Entonces, hoy en Oscar también el homenaje a todas la ONG que están hoy compartiendo esta decisión con nosotros y que hoy nosotros estamos representándolos a ellos, cuando nosotros levantemos la mano dentro de un rato, cuando digamos el voto afirmativo, vamos a estar representando esa militancia de más de 30 años que nos ha permitido poner lo importante, por sobre lo urgente, y darnos cuenta que esta es la realidad que una provincia como la nuestra debe tener.

Yo quiero también hacer un reconocimiento señor presidente, a las dos autoras del proyecto, que la verdad que fueron figuras claves, en que podamos estar en este lugar. Pero, también particularmente quiero hacer un reconocimiento a la presidenta de la comisión Mónica Acosta, porque a Mónica en algún momento se le puso medio complicado el hecho de que hoy estemos en esta sesión.

Y la verdad Mónica que estuviste a la altura, estuviste con el compromiso y con la convicción que hay que tener, en estos grandes temas. Los que te conocemos sabemos de tus convicciones, pero acá, esas convicciones que por ahí nosotros hemos referenciado con algunos sectores en particular hoy tuvimos la posibilidad de verla, para que toda la provincia pueda beneficiarse, de ese compromiso y de esa convicción que vos pones. Razón por la cual, yo sinceramente te hago un reconocimiento, porque hoy estamos en esta instancia, estamos ante esta posibilidad, porque sin personas como vos, como el gobernador y como la ministro hubiere sido imposible poder llegar a esta posibilidad. Y realmente es un acierto el que está tomando esta Legislatura hoy, sancionando esta ley.

Y esto además digo, esta es una institución que por las características particulares que tiene, somos habitualmente espacio de opinión y está bien que sea así porque gracias a Dios vivimos en un sistema democrático. Pero esta misma Legislatura ¡esta misma Legislatura! Que no sé cuánto tiempo va a estar este tema en los medios y sinceramente no me parece trascendente, ¡pero esta misma Legislatura!, que es la que sancionó la Ley de Salmonicultura qué terminó con un debate que traía años y que no se resolvía y que cada uno podrá sacar las conclusiones que quiera, por qué ese debate no se terminaba de resolver, esta misma Legislatura es la que le va a dar por terminado el debate con respecto a si corresponde o no corresponde, que tengamos una Ley de Protección de Península Mitre, es esta misma institución la que le va a dar a todos los fueguinos, a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos, tener un área protegida y que esté a la altura de los acontecimientos que nos tocan vivir.

Señor presidente, después la realidad es que efectivamente como marcaban las legisladoras hay cuestiones que quedan por resolver y por seguir adelante, una de las cosas que bien marcaban las legisladoras tiene que ver la cuestión económica, esta cuestión, esta definición técnica del recurso, del recurso único o no el recurso único.

La realidad es que nos encontramos con un presupuesto para el año que viene de 260 mil millones de pesos, la vocación política está, -digo- porque si no el gobierno, el

Ejecutivo no hubiere sacado el decreto que sacó y si no la Legislatura hoy no estaría sancionando por unanimidad la ley que estamos sancionando, razón por la cual cualquier dificultad técnica que tenga que ver con la operatividad de poner la ley en vigencia, estoy seguro que habrá varios de esos 266 mil millones de pesos que vamos a tener disponible teóricamente a partir del año que viene para poder ir resolviendo las cuestiones que hay que resolver. Por eso creo acertada la decisión de esta Legislatura de a pesar de tener todavía esta cuestión secundaria de ver cómo terminaba...la verdad que hoy nosotros también vamos a ser parte de este camino que vamos a recorrer, y también vamos a ser parte de esos 266 mil...que además probablemente van a ser más, por la consideración que tiene la economía nacional en estos momentos. Pero, que sin ninguna duda se está en condiciones cuando uno marca prioridades de que si este tema es un tema prioritario porque entendemos que la realidad de nuestra provincia va por este camino y que cuando nos salgan a correr sobre la cuestión de la 19640 podamos también decir "saben que muchachos nosotros pusimos un cuarto de nuestra provincia a disposición de todos ustedes para que vivan en un planeta lo más sano posible".

Ese es nuestro aporte también a la Argentina y a todo el planeta. Entonces cuando nos vengan con estas discusiones tan chiquitas que probablemente nos planteen a ver cuál es el patrimonio natural que estos dirigentes ponen a disposición de tener un planeta mejor y un planeta que sea vivible, no para nosotros que dentro de unos años no vamos a estar, sino para los que vienen atrás nuestro. De eso se trata la sustentabilidad, de eso se trata el hecho de sancionar leyes de estas características. De entender lo que es la palabra patrimonio, lo que significa herencia, ¿qué queremos que los que vienen detrás nuestro, hereden? Yo quiero que hereden un planeta que sea vivible. Y el aporte que hago para que el planeta de mis hijos y de mis nietos sea vivible, además de reconocer a las ONGs ambientalistas que han remado contra la corriente, durante todos estos años, además es poder sancionar hoy una ley de estas características. Por eso coincidiendo con lo que decía la legisladora el anhelo, el compromiso y la satisfacción de ser parte y poder votar esta ley. Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, legislador.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Pablo Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Señor presidente, voy a ser muy breve. Destacar, poner de relieve el tesón, la perseverancia de muchos vecinos que están representados en las personas que hoy nos acompañan acá en esta Legislatura, si no hubiera sido por ese trabajo, ese esfuerzo de muchos de ellos, de muchos que ya no están, conjuntamente con la labor, y nobleza obliga a hacerlo, de la legisladora Myriam Martínez, de Laurita Colazo, cariñosamente Laurita, de Mónica Acosta en su carácter de presidenta de la Comisión N° 3, hoy no estaríamos sentados acá, debatiendo este tema tan importante para el presente y el futuro de todos nosotros, de todos los argentinos y del mundo entero. Simplemente adherir a todas y cada una de las expresiones vertidas por los legisladores preopinantes, invitarlos a ellos, a las autoridades del Poder Ejecutivo a todos y cada uno de los ciudadanos de Tierra del Fuego a tener el coraje de -por ahí- plantear a nivel nacional un nuevo Pacto Federal Ambiental, que se nos reconozca el carácter de acreedores ambientales de la Nación y del mundo, para que de ese modo poder obtener la reparación o el reconocimiento económico necesario y suficiente como para poder enfrentar nuevos desafíos en materia de infraestructura, en materia de salud, en materia de educación. Como lo planteaba el legislador Sciurano cuando se discute y nos vienen a correr por izquierda con el Régimen de la 19.640, esta es una carta que vamos a tener los fueguinos para plantear, porque crear semejante área de reserva natural como lo estamos haciendo en el día de la fecha, con todas las implicancias ambientales, los servicios ambientales que prestan los bosques marinos, las turberas, creo que le tenemos que poner un valor y hacer el reclamos correspondiente a las autoridades nacionales para que también se nos reconozcan a los fueguinos esta condición que yo digo de acreedores ambientales.

- Ocupa la Presidencia el señor Damián Löffler.

Sr. VILLEGAS.— Así que simplemente eso. Esta Legislatura ha marcado tener una sensibilidad muy importante en temas ambientales. Tenemos otros proyectos ley, también en carpeta. No quiero que nos olvidemos de que por el Decreto 929/2016, se nos arrebató la jurisdicción ambiental de Isla de los Estados, tenemos que recuperar la jurisdicción ambiental de Isla de los Estados porque es parte del patrimonio intangible inalienable de todos y cada uno de los fueguinos, pero seguramente va a ser materia de futuros debates y futuros trabajos en este ámbito legislativo. Felicitar, vuelvo a insistir, al trabajo, al tesón, al compromiso de muchos de los que están acá, de la totalidad de los que están acá y también del mayor de los respetos a los legisladores que han trabajado muchas veces en silencio con todo lo que representa el trabajo legislativo, para llegar a este momento. Nada más, señor presidente.

(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

Sra. ACOSTA.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Mónica Acosta.

Sra. ACOSTA.— Gracias presidente. Bueno, agradecer a todos mis pares, nos hacen un reconocimiento sobre la labor manifestada en la Comisión N° 3, pero la verdad que no puedo dejar de decir que es casi imposible no apropiarse de este tipo de temática y sobre todo de porque parten de un origen de que son grandes causa imposibles, etiquetadas como tal, para mí siempre la premisa es que la lucha que se pierde, es la que se abandona y se encontraron con algo que la verdad que no me sale abandonar, y menos cuando pienso y siento, que vamos en consonancia con un proceso histórico de la lucha de nuestras vecinas, de nuestros vecinos, de quienes conformaron la defensa irrestricta del patrimonio arqueológico, cultural, ambiental de nuestros científicos. De la mirada que tiene nuestro gobernador, alguien a quien admiro profundamente, porque es absolutamente antiimperialista y defensor de los derechos y el territorio de nuestra provincia. Porque en el camino más allá de cualquier diferencia política ideológica con mis pares, si tengo que sentarme a dirimir cualquier cuestiones, a dejar de lado cualquier diferencia para lograr ese objetivo, como lo hice en su momento también con el legislador Pablo Villegas, con la causa Salmonera, lo hice con Myriam, lo hice con Laura, me encantó esa instancia de trabajo mancomunado con el Poder Ejecutivo y estos son los momentos en donde uno mira a quienes quiere abrazar, y me gustaría también que pudieran estar con nosotros tanto Sonia Castiglione, como Eugenia Álvarez que las considero dos guapas, realmente del Ejecutivo, con ministerios muy grandes, con muchísimas responsabilidad, pero también aplicando una profunda democracia directa en cada una de los consultivos en los que participan como cabeza referencial, tanto el de bosques como así también el de ambiente. Son dos causas que se entrelazan permanentemente, la lucha de los recursos naturales con la causa ambiental.

Agradecerles a las compañeras, agradecerles al resto de los legisladores, agradecerle a mi bloque porque sin mis muchachos, que me tienen que bancar bastante, porque son bastante...bastante insistentes con sus temas, pero yo soy con los míos y cuando me apasiono en algo no lo suelto. Por eso es que este proyecto para mi representa una gran enseñanza y quizás hasta de una situación dolorosa, como es el incendio que hoy atraviesa al Corazón de la Isla, seguramente la lucha con aquellos que conservan y han defendido hasta esta última instancia Península Mitre, nos espera otro camino de encuentro que es el de la reconstrucción, que no tiene que ver con dejar eso como tierra arrasada, que no tiene que ver con quedarnos con las contradicciones que hubieron con algunos interés que se nos colaron en el medio también, porque, porque lo vamos a negar, si eso también estuvo, si también en el momento de llegar tuvimos que resolver algunas cuestiones de litigios, desmitificar, algunas pretensiones, esas pretensiones continúan hasta ahora, que tienen que ver con algunos particulares. A mí por ejemplo, cuando llegué a esta comisión me dijeron: no te metas con la propiedad privada, porque vas a durar dos pique de boleto, a mal puerto también, mi origen es una fábrica recuperada, expropiada, y autogestiva, pero no tiene que ver con eso, tenía que ver con no arrasarse con el interés de ningún particular y ponerlo sobre la mesa para saber objetivamente que es lo que quería la otra parte, en ese sentido nos encontramos con un conflicto, con un dueño de una estancia que posee también una tranquera, sobre una ruta nacional y ahí empezamos a convocar a cada uno de los actores donde pensamos que teníamos que intervenir, para acercar posiciones y mi rol fue eso.

Entre los autores del proyecto, entre el proceso histórico, entre las compañeras en el caso de Myriam Martínez, lo sostuvo por quinta vez y la quinta vez con Laura Colazo y a su vez demostrar que nosotros no veníamos a invadir ninguna preexistencia ni mucho menos como se sintieron los pueblos originarios, ninguneados también frente al tema, pero por desconocimiento también nosotros tuvimos que acercarlos y acompañarlos en su proceso inclusive desde el Poder Ejecutivo, para que regularicen su situación, porque esto también es una cuestión legal y formal, no es solamente adjudicarse un derecho sin poderlo demostrar, o en un expediente judicial o con un origen histórico más allá de lo que cada uno pueda decir o aquellos que en algún momento, también, se consideraron dueños del ganado silvestre de la zona y que para todo eso va a existir un plan de encauzamiento detrás de la formalidad de esta ley y de los planes de manejo que van a poner, obviamente, un gran proyecto ambiental, pero que por sobre todas las cosas tiene características productivas, ese era el gran desafío en los dos temas, tanto en Salmonera, como en Península Mitre.

La producción y la preservación del ambiente no son contrapuestos, es una lucha que va de la mano y el poder precisar que mientras preservamos a los pulmones de turberas y ese lugar maravilloso que tuvimos la oportunidad de hacer un vuelo de reconocimiento, junto a las asociaciones y agradezco profundamente a mi compañero Emmanuel Trentino que siempre está buscando la forma, de conozcamos también, porque no se puede defender lo que no se conoce y eso fue fundamental, la cristalinidad de esas aguas, la cantidad de quilómetros de arenas, los turbales, el tema del ganado, los cinco preexistentes pobladores o familias que residen y que tienen una pretensión ahí, que yo entiendo que eso se va a resolver también, porque hay una decisión política de un Ejecutivo, inclusive, sabiendo que muchos de ellos no cumplen con la Ley 313, que es la ley histórica de Tierras Fiscales y con la ocupación de 10 años previos a la sanción. Sin embargo es este Ejecutivo el que creó el decreto y las posibilidades también de perfeccionar, sus pretensiones a través de Tierras Fiscales.

Agradecerle a nuestra vicegobernadora también que se encuentra presente un día como hoy, que es muy importante también contar con ella, con - "Willy" representante del IN.FUE.TUR que también tuvimos la oportunidad de discutir y vamos a discutir las tasas, y vamos a discutir el financiamiento y vamos a discutir lo que haga falta, para que esta ley sea acompañada de los recursos que tiene que tener, para que no sea vacía de contenido, sea representativa, y sea un verdadero patrimonio cultural, arqueológico, ambiental y productivo, para las y los fueguinos y las generaciones futuras.

Muchísimas gracias a cada una de las organizaciones, a Nora, que no la veo por ahí, pero en cabeza de ella, en cabeza de ella, están perfectamente representados; la Asociación Civil Conservación de Península Mitre; Maneken'k; Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego; Bahía Encerrada; Guías de Montaña de Argentina delegación Ushuaia; Fundación Siglo XXI; Cámara de Turismo de Tierra del Fuego y agregaría también la Cámara de Comercio que la invitamos tanto de ambas ciudades y se expresaron al respecto. Las Cámaras empresarias y las cámaras locales cumplen un rol fundamental para el desarrollo de este proyecto, no es lo mismo un empresario que reside en Nordelta o fuera de la Argentina, por más que su inversión sea local, no se juegan los mismos intereses ni el mismo partido, ni en la misma cancha. Por eso para mí el empresariado local, el comerciante local, el que apuesta los riesgos, pero que además reside en nuestra provincia, tiene para mí un plus extra y una doble jerarquía. Agradecer profundamente la generosidad de todo el camino emprendido. Península Mitre es, fue, y será un proyecto colectivo. ¡Arriba los que luchan! Gracias. *(Aplausos)*.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora Acosta.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra, vamos a poner a consideración. Estamos en sesión, por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal. Por Secretaría Administrativa, vamos a tomar votación.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freitas Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Resulta aprobado, por unanimidad. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en sesión, si quieren hacer un pedido de cuarto intermedio, o si quieren finalizar la sesión. Sé que hay un pedido de la vicegobernadora, y había un pedido de Myriam Martínez...

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Sí, pero para que puedan hacer uso de la palabra tenemos que cerrar la sesión, y procedemos a darle la palabra... O ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra, o permanecer en cuarto intermedio?

Se da por finalizada la sesión especial.

- VI -

MARCHA DE MALVINAS

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde entonar la Marcha de Malvinas.

- *Se entonan las estrofas de la Marcha de Malvinas.*

- *Así se hace. (Aplausos)*

- VII -

CIERRE DE SESIÓN

- *Son las 18:27.*

Matías González García Zarlenga
Secretario Legislativo

Damián Alberto Löffler
Presidente

Rutt Martina Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto Nº 642/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 744/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 2 -

Asunto Nº 614/22

CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE

Artículo 1º.- Créase el Área Natural Protegida Península Mitre, en adelante identificada también con las siglas ANPPM, dentro del régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley provincial 272.

Artículo 2º.- El Área Natural Protegida Península Mitre comprende la porción terrestre del extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego, el área marina adyacente, las áreas marinas que rodean la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes y la totalidad de los espejos, cursos de agua, lagunas, islas e islotes interiores que se encuentren ubicados dentro de los límites.

DE LOS LÍMITES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE

Artículo 3º.- Establézcanse los siguientes límites generales del Área Natural Protegida Península Mitre de conformidad con el plano cartográfico según el Anexo de la presente:

- a) al Oeste, desde el punto (A) de intersección de la costa atlántica con el límite oriental de la parcela rural 120 A, discurre hacia el Sur primero colindando por su lado Este y hacia el Oeste colindando con su lado Sur hasta el vértice Suroeste de dicha parcela. Desde allí en línea recta hacia el punto (D) definido por las coordenadas 54° 47' 19,36" Sur - 66° 44' 55,35" Oeste. Desde este último punto continúa en línea recta hasta el punto (E) que se corresponde con las coordenadas 54° 50' 58,75" Sur- 66° 40' 37,48" Oeste. Desde allí sigue en línea recta al punto (F) de coordenadas 54° 56' 20,27" Sur- 66° 44' 1,76" Oeste, coincidente con la margen oriental del Río Moat. Desde este último punto, el límite se define siguiendo dicha margen Este del Río Moat hacia el Sur hasta su desembocadura en la costa marina (G) de coordenadas 54° 58' 23,87" Sur - 66° 44' 50,62" Oeste;
- b) al Sur, Este y Norte los límites se extienden desde una línea recta imaginaria en dirección Suroeste (ángulo de 235°) desde el punto (G) hasta el límite externo de las aguas jurisdiccionales provinciales, proyectándose desde dicho punto en una línea paralela a la línea de base establecida por la Ley nacional 23.968, hasta la intersección con una línea recta imaginaria que parte desde el punto (A) con orientación Nor-noreste (ángulo de 22°) abarcando la totalidad de las aguas jurisdiccionales provinciales, islas e islotes ubicados en dicho sector; y
- c) el Área Natural Protegida Península Mitre comprende el área marina que rodea la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes con los siguientes límites: límite interno, la línea de máxima marea; límite externo, una línea paralela y a una distancia de cuatro (4) millas náuticas que se proyecta en torno a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes adyacentes a partir de la línea de base establecida por Ley nacional 23.968.

DE LA COMPOSICIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE

Artículo 4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley provincial 272, el Área Natural Protegida Península Mitre está compuesta por:

- a) el Parque Natural Provincial Península Mitre como ambiente de conservación paisajística y natural, bajo la categoría de área destinada a uso no extractivo y rigurosa intervención del Estado;
- b) la Reserva Forestal Natural Península Mitre como ambiente de conservación y producción bajo la categoría de área de aptitud productiva controlada técnicamente por el Estado;
- c) el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett, como ambiente de conservación biótica, bajo la categoría de área destinada a uso no extractivo y rigurosa intervención del Estado;
- d) la Reserva Costera Natural, como ambiente de conservación y producción, bajo la categoría de área de aptitud productiva controlada técnicamente por el Estado; y
- e) la Reserva Provincial de Uso Múltiple como ambiente de conservación y producción bajo la categoría de áreas de aptitud productiva controlada técnicamente por el Estado.

DEL PARQUE NATURAL PROVINCIAL PENÍNSULA MITRE

Artículo 5º.- El Parque Natural Provincial Península Mitre abarca todo el espacio terrestre del ANPPM excluyendo la Reserva Forestal Natural Península Mitre, el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett y la Reserva Costera Natural.

DE LA RESERVA FORESTAL NATURAL PENÍNSULA MITRE

Artículo 6º.- Establézcanse los siguientes límites: al Norte queda definido por una línea recta imaginaria en dirección sudeste que parte del punto (B) correspondiente a las coordenadas 54° 34' 44,10" Sur - 66° 18' 35,94" Oeste, hasta el punto (Q) correspondiente a las coordenadas 54° 35' 28,73" Sur - 66° 13' 15,55" Oeste.

El límite oriental queda definido por la línea recta que une el punto (Q) con el punto (R) de coordenadas 54° 38' 39,25" Sur - 66° 13' 4,22" Oeste. Desde el punto (R) por una línea recta imaginaria en dirección Sureste hasta el punto (S) correspondiente a las coordenadas 54° 40' 36,47" Sur - 66° 7' 10,38" Oeste. Desde el punto (S) por una línea recta imaginaria en dirección sur hasta el punto (T) correspondiente a las coordenadas 54° 44' 49" Sur - 66° 6' 49,48" Oeste.

El límite Sur desde el punto (T) por una línea recta imaginaria en dirección oeste hasta el punto (U) correspondiente a las coordenadas 54° 45' 7,19" Sur - 66° 20' 59,50" Oeste. Desde el punto (U) por una línea recta imaginaria en dirección noroeste hasta el punto (C) correspondiente a las coordenadas 54° 41' 59,62" Sur - 66° 32' 58,89" Oeste.

El límite occidental queda definido por el límite general del Área Natural Protegida Península Mitre desde el punto (C) hasta el punto (B).

Quedan comprendidas en esta categoría territorios de las Reservas Forestales de Producción Irigoyen y Malenguena, definidas como tales por el Decreto provincial 2502/2002 con el objetivo de dar proyección y previsibilidad a la industria forestal local.

Artículo 7º.- En el ámbito de la Reserva Forestal Natural Península Mitre se podrán realizar actividades de aprovechamiento y conservación forestal, en el marco de las leyes provinciales 145 y 869. Para ello la autoridad competente elaborará los correspondientes Planes de Manejo Sostenible y de Conservación (PMSyC).

La autoridad de aplicación de esta ley tomará intervención de manera previa a la aprobación del Plan de Manejo Sostenible y de Conservación, lo incorporará en el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre y será informada por la autoridad competente de la emisión de Permisos y Concesiones de Aprovechamiento Forestal que se extiendan.

Solamente podrán realizarse actividades productivas enmarcadas en esta ley e incorporadas en el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre.

DEL MONUMENTO NATURAL FORMACIÓN SLOGGET

Artículo 8º.- Establézcanse los siguientes límites del Monumento Natural Formación Sloggett: delimitado por la poligonal que une el punto (J) de coordenadas 54° 59' 33,90" Sur - 66° 18' 21,08" Oeste con el punto (I) de coordenadas 54° 59' 6,43" Sur - 66° 18' 23,30" Oeste, el punto (K) de coordenadas 54° 59' 3,73" Sur - 66° 16' 9,64" Oeste, y el punto (L) de coordenadas 54° 59' 30, 21" Sur- 66° 16' 9,11" Oeste. Entre el punto (L) y el punto (J) el límite está constituido por la línea de pleamar costera.

DE LA RESERVA COSTERA NATURAL

Artículo 9º.- La Reserva Costera Natural comprende un área terrestre con tres (3) sectores y un área marina con dos (2) sectores.

Artículo 10.- Establézcanse los siguientes límites del área terrestre de la Reserva Costera Natural:

- a) el Sector Atlántico entre el punto (A) y siguiendo la línea de costa hasta el punto (O) de coordenadas 54° 39' 52,20" Sur - 65° 16' 3,80" Oeste y el área desarrollada entre la línea costera de máxima marea que une ambos puntos y una franja terrestre de tres (3) kilómetros paralela a la misma, que discurre desde el punto (O) hasta el punto (P) de coordenadas 54° 36' 21,66" Sur - 66° 4' 7,02" Oeste; desde el cual la franja terrestre se ensancha para abarcar desde la línea costera hasta las líneas rectas imaginarias que unen dicho punto (P) con el punto (Q) de coordenadas 54° 35' 28,73" Sur - 66° 13' 15,55" Oeste y punto (B), vértice Norte del perímetro de la Reserva Forestal Natural Península Mitre; y de allí hasta el punto (A);
- b) el Sector Bahía Aguirre comprende una franja terrestre de dos (2) kilómetros desde la línea de costa definida por la línea de máxima marea entre los puntos (N) de coordenadas 54° 55' 14,34" Sur - 65° 43' 44,94" Oeste y el punto (M) de coordenadas 54° 56' 37,81" Sur - 65° 57' 32,26" Oeste; y
- c) el Sector Cabo San Pío comprende una franja terrestre de dos (2) kilómetros desde la línea de costa definida por la línea de máxima marea. El límite oriental está dado por una línea que parte desde el punto (J), pasa por el punto (I) siguiendo el límite occidental del Monumento Natural Formación Sloggett y sigue en línea recta hacia el Norte desde el punto (I) hasta el punto (H) correspondiente a las coordenadas 54° 58' 26,56" Sur - 66° 18' 26,82" Oeste que lo une al Monumento Natural Formación Sloggett y el límite occidental del área protegida ANPPM sobre el Río Moat.

La parcela rural 3 se encuentra comprendida en su totalidad en este sector.

Artículo 11.- Establézcanse los siguientes límites del área marina de la Reserva Costera Natural:

- a) el sector marino adyacente a la porción terrestre del extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego. Límite externo: cuatro (4) millas náuticas contadas a partir de la línea de base establecida por la Ley nacional 23.968 en torno al extremo oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego en toda la extensión del área protegida. Límite interno: la línea de máxima marea en toda la extensión del área protegida.
El área marina comprende las islas e islotes ubicados en dicha extensión.
- b) el sector marino adyacente a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes adyacentes: los límites de la Reserva Costera Natural son los descriptos en la presente.

DE LA RESERVA PROVINCIAL DE USO MÚLTIPLE

Artículo 12.- Establézcanse los siguientes límites de la Reserva Provincial de Uso Múltiple: Comprende todo el espacio marino del Área Natural Protegida Península Mitre excluyendo la Reserva Costera Natural - Área Marina.

Artículo 13.- En el ámbito de la Reserva Provincial de Uso Múltiple se podrá realizar actividad pesquera comercial, sujeto a un plan de gestión del recurso pesquero que deberá establecer la autoridad competente en conjunto con la autoridad de aplicación de esta ley.

La autoridad competente otorgará los permisos de pesca correspondientes conforme el plan de gestión del recurso establecido.

Solamente podrán realizarse actividades productivas enmarcadas en esta ley e incorporadas en el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre.

DE LAS ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Artículo 14.- En el ámbito de la Reserva Provincial de Uso Múltiple y Reserva Costera Natural, sólo se podrán realizar las actividades contempladas en sus respectivos Planes de Manejo y quedarán prohibidas las siguientes actividades:

- a) ejercicios militares de superficie o submarinos que generen impacto sobre especies y ecosistemas del Área Natural Protegida Península Mitre. Se consideran de alto impacto el uso de proyectiles balísticos con o sin detonaciones, utilización de armamentos que produzcan residuos químicos en el suelo, aire o agua, emisiones sonoras de intensidad superior a la habitualmente producida por la navegación de embarcaciones civiles, utilización de armamentos y métodos de detección que incluyan emisión de radiaciones susceptibles de afectar la salud de los ecosistemas naturales;
- b) utilización de artefactos que ahuyentan a la fauna o la perjudiquen;
- c) las actividades no contempladas en los planes de manejo que se establezcan;
- d) cualquier tipo de actividad extractiva no sustentable, que genere impactos irreversibles en los ecosistemas y los paisajes o que afecte los objetivos de conservación del área;
- e) cualquier tipo de actividad extractiva que afecte el lecho marino y el subsuelo marino;
- f) la introducción de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los sistemas naturales o causar daños en ellos;
- g) la introducción de especies vegetales o animales exóticas; y
- h) la alteración o destrucción de sitios arqueológicos, paleontológicos y bienes de interés cultural.

DEL PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA MITRE

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación de la Ley provincial 272, procederá en el plazo de tres (3) años a formular el Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre, para el efectivo cumplimiento de lo instituido en los artículos 35, 36, 37, 40,41, 48, 49, 50, 57 y 58 inclusive de la Ley provincial 272.

La Formulación del Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre deberá además estar orientada por las siguientes pautas:

- a) su elaboración se realizará en un marco participativo y multidisciplinario. Contemplará para su futura ejecución e implementación mecanismos de co-gobernanza democrática, entendiéndose como tal para esta ley la participación activa de los actores de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales de la Provincia en los procesos que en el Plan de Manejo y Gestión del ANPPM se estipulan para la conservación, administración, aprovechamiento del Área Natural Protegida Península Mitre y los recursos que ésta contiene;
- b) se deberán distribuir equitativamente los derechos de utilización de los recursos naturales del Área Natural Protegida Península Mitre priorizando los intereses de las comunidades y organizaciones provinciales; y
- c) resaltar la función social que para la población fueguina deberá cumplir el área protegida en la faz educativa y recreativa.

Artículo 16.- El Poder Ejecutivo, a través de las áreas técnicas competentes, podrá:

- a) ratificar autorizaciones de asentamientos humanos preexistentes dentro del Área Natural Protegida Península Mitre sujetos en todos los casos al régimen previsto en el artículo 85 de la Ley provincial 272, sometidos a las restricciones y limitaciones que prevé el presente régimen.
Los asentamientos humanos preexistentes dentro del ámbito del Área Natural Protegida Península Mitre identificados como antiguas ocupaciones con

tramitaciones en curso, en el marco de lo establecido en la Ley provincial 313, artículo 7 inciso c), se regularizarán conforme lo dispuesto por el artículo 11 y siguientes de la misma norma, siempre que la actividad y superficie del predio ocupado, según su localización, se ajuste a las normas del Plan de Manejo y Gestión del ANPPM aprobado para el área. Las acciones administrativas que se encuentren vigentes serán impulsadas por el particular o de oficio por la autoridad de aplicación y deberán ser concluidas en el término de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente. Vencido ese plazo, quedará cerrada la tramitación por parte del administrado en el contexto de esta figura. La superficie a otorgar deberá ser consistente con las características del proyecto presentado, atendiendo a la factibilidad económica y ambiental del mismo y ajustarse al Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre aprobado para el área;

- b) autorizar nuevos asentamientos productivos, de servicios recreativos o turísticos con armónica inserción al ecosistema, que encuadren en los lineamientos del Plan de Manejo y Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre previas evaluaciones de rigor a que debe someterse el proyecto en cuestión, minimizando los riesgos de impacto sobre el área; y
- c) autorizar en forma temporal usos y actividades humanas compatibles con la conservación del Área Natural Protegida Península Mitre, hasta que el Plan de Manejo y Gestión del ANPPM instituido por el artículo 15 de esta ley, establezca las variables para las condiciones y restricciones de uso de cada área, ambiente y categoría de manejo.

Artículo 17.- Todo inmueble de propiedad privada ubicado dentro del Área Natural Protegida Península Mitre queda sujeto a las limitaciones y restricciones establecidas en los artículos 87, 88, 89 y 90 inclusive de la Ley provincial 272.

Artículo 18.- Las Tierras Fiscales que conforman el Área Natural Protegida Península Mitre no podrán ser enajenadas ni afectadas a usos no permitidos en las categorías que la integran y en la planificación que a cada una les corresponda.

Artículo 19.- Declárase de utilidad pública para su conservación, protección y uso exclusivamente turístico, a los depósitos de minerales de segunda categoría identificados como turberas en el Área Natural Protegida Península Mitre.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 20.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción y Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace como máxima autoridad provincial ambiental.

DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN

Artículo 21.- Créase la Comisión Consultiva de participación para la Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre que tendrá por funciones:

- a) conciliar los intereses de los sectores económicos, sociales, culturales y de las diferentes actividades antrópicas relacionadas al sistema territorial que conforma el ANPPM;
- b) monitorear el avance y los resultados del Proceso de Diseño e Implementación del Plan de Manejo y Gestión del ANPPM;
- c) participar y acompañar en el análisis y deliberación de los proyectos y propuestas a ser presentadas e implementadas en el ANPPM, en el marco de esta ley;
- d) monitorear la aplicación de los fondos destinados al ANPPM;
- e) ser instancia obligatoria de intervención formal para la presentación de la Memoria y Balance de Gestión Anual, a elevar por la autoridad de aplicación a la Legislatura provincial; y
- f) de acuerdo a las funciones establecidas precedentemente y dada la complejidad del Área Natural Protegida Península Mitre, todas las acciones de la Comisión Consultiva y de Participación para la Gestión, a través de su funcionamiento, deberán propender a agilizar y facilitar los mecanismos de gestión para la efectiva implementación del Plan de Manejo y Gestión del ANPPM.

Artículo 22.- La Comisión estará compuesta por:

- a) la autoridad de aplicación de esta ley o la que en el futuro la reemplace, quien la presidirá;
- b) el titular técnico del área a cargo de las “Áreas Naturales Protegidas provinciales” o quien en el futuro lo reemplace;
- c) un (1) representante titular y un (1) suplente de la autoridad de aplicación de la Ley provincial 370;
- d) el titular técnico del área a cargo de “Patrimonio Arqueológico, Paleontológico e Histórico provincial”, o quien en el futuro lo reemplace;
- e) un (1) representante del Poder Legislativo titular y un (1) suplente;
- f) un (1) representante titular y un (1) suplente por cada Universidad Pública con asiento en la Provincia.;
- g) un (1) representante titular y un (1) suplente de centros de investigación oficiales dependientes del Conicet con asiento en la Provincia;
- h) un (1) representante técnico titular y un (1) suplente del InFueTur;
- i) un (1) representante titular y un (1) suplente de las cámaras empresariales de la Provincia, cuyo objetivo sea la actividad turística;
- j) dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de la Provincia legalmente constituidas y con asiento legal en la Provincia no menor a cinco (5) años desde la entrada en vigencia de esta ley, cuyo objeto social tenga vinculación con asuntos territoriales, ambientales y de áreas naturales protegidas;
- k) un (1) representante titular y un (1) suplente de la Asociación de Profesionales de Turismo de Tierra del Fuego; y
- l) un (1) representante titular y un (1) suplente de las comunidades originarias de la Provincia, legalmente constituidas.

En el caso de considerar pertinente y de acuerdo a las temáticas que se aborden, la Comisión Consultiva y de Participación para la Gestión, podrá convocar a otras entidades y actores previa postulación y autorización por parte de la mencionada Comisión. Asimismo, para el tratamiento de temáticas específicas podrán convocarse mesas técnicas de trabajo.

Artículo 23.- El Poder Ejecutivo en la reglamentación establecerá los mecanismos de funcionamiento de la Comisión Consultiva y de Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre, bajo los siguientes lineamientos mínimos:

- a) tendrá carácter consultivo y honorario;
- b) elaborará su propio Reglamento interno de funcionamiento; y
- c) sus conclusiones serán no vinculantes, sin embargo, en caso de apartamiento, la autoridad de aplicación deberá fundamentar por escrito y notificar en un plazo de diez (10) días a la Comisión Consultiva y de Gestión del Área Natural Protegida Península Mitre.

DE LOS RECURSOS

Artículo 24.- El Poder Ejecutivo dotará de los recursos humanos y económicos necesarios para el desarrollo de todas las obligaciones inherentes a la gestión del Área Natural Protegida Península Mitre, en el marco del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley provincial 272.

DEL PLANO CARTOGRÁFICO

Artículo 25.- Apruébase el plano cartográfico de ubicación que como Anexo forma parte integrante de la presente, el cual contiene los límites generales del Área Natural Protegida Península Mitre y los límites correspondientes al Parque Natural Provincial Península Mitre, al Monumento Natural Provincial Formación Sloggett, a la Reserva Forestal Natural Península Mitre, a la Reserva Costera Natural y a la Reserva Provincial de Uso Múltiple, conforme lo indicado en la presente ley.

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SUMARIO

| | Página |
|---|--------|
| I. APERTURA DE LA SESIÓN | 2 |
| II. IZAMIENTO | 2 |
| III. HIMNO NACIONAL ARGENTINO | 2 |
| IV. CONVOCATORIA | 2 |
| 1. Notas de Legisladores | 2 |
| 2. Asunto N° 642/22. Resolución de Presidencia 744/22. | 3 |
| V. HOMENAJES | 3 |
| 3. Asunto N° 614/22. Creación del Área Natural Protegida Península Mitre. | 6 |
| VI. MARCHA DE MALVINAS | 23 |
| VII. CIERRE DE SESIÓN | 23 |
| . ANEXO I. Asuntos Aprobados | 24 |